

Quillota, 23 de Mayo de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6273 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°2575/2022 de 12 de mayo de 2022 de Director de Departamento de Salud Municipal a Sr. Alcalde, en relación a propuesta pública denominada **“SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LABORATORIO CLÍNICO MUNICIPAL, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD QUILLOTA”**, licitada a través del Sistema Mercado Público adquisición **N°2832-24-LE22**, envía Informe de Deserción por Inadmisibilidad del proceso, emitido por la Comisión Evaluadora;
2. Oficio Ordinario N°2363/2022 de 02 de mayo de 2022 de Comisión Evaluadora a Sr. Alcalde, con V° B° alcaldicio, en que solicita se declare Desierta la Licitación Pública por Inadmisibilidad de la oferta del proveedor **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., RUT N°92.580.000-7**, respecto del proyecto denominado **“SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LABORATORIO CLÍNICO MUNICIPAL, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD QUILLOTA”**, debido a que el proveedor no presenta los formularios con la firma respectiva del representante, antecedente obligatorio para participar en el proceso de licitación según lo estipulado en artículo 9 de la ley 19.886 de la Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, que indica: “El Órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases;
3. Decreto Alcaldicio N°4991 de 20 de abril de 2022 que aprobó Bases de Licitación y llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra del proceso denominado **“SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LABORATORIO CLÍNICO MUNICIPAL, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD QUILLOTA”**, financiado por Fondos del Departamento de Salud;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°679 de 28 de marzo de 2022 emitido por la Subdirectora de Finanzas del Departamento de Salud, por \$3.220.000.- (período: 36 meses Comprometerá por \$3.220.000.-, año 2023 por \$5.520.000.-, año 2024 por \$5.520.000.-, año 2025 \$2.300.000.-;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas Salud 4. SALUD 5. Adquisiciones Salud 6. Comisión Evaluadora (Dagoberto Duarte – Alejandra Rodríguez – Nicolás Moncada) 7. ITO (Víctor Santander) 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

DECRETO

PRIMERO: **DECLÁRASE** Desierta la Licitación Pública denominada “**SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LABORATORIO CLÍNICO MUNICIPAL, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD QUILLOTA**”, según **N°2832-24-LE22**, por Inadmisibilidad de la oferta del proveedor **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., RUT N°92.580.000-7**, debido a que el proveedor no presenta los formularios con la firma respectiva del representante, antecedente obligatorio para participar en el proceso de licitación según lo estipulado en artículo 9 de la ley 19.886 de la Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, que indica: “El Órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

SEGUNDO: **ADOPTÉ** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas Salud 4. SALUD 5. Adquisiciones Salud 6. Comisión Evaluadora (Dagoberto Duarte – Alejandra Rodríguez – Nicolás Moncada) 7. ITO (Víctor Santander) 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-